

COMUNICADO

PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DE OCHENTA Y DOS (82) BIENES MUEBLES NO PATRIMONIALES EN ESTADO CHATARRA PARA DISPOSICIÓN FINAL (DIRECTIVA N° 006-2021-EF/54.01)

A. OBJETIVO

El Área Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Ventanilla, de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición Complementaria Final de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", informa lo siguiente:

1. Mediante la Nota Informativa N° 00051-2024-HVENTANILLA/AFCP, se comunicó a la Unidad de Administración la existencia física de Ochenta y Dos (82) bienes muebles NO patrimoniales que se encuentran en "Estado de Chatarra", para los cuales, según lo estipulado en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la directiva en mención, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos.
2. En ese sentido, la Octava Disposición Complementaria Final de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, establece lo siguiente:
 1. *Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y que se encuentran en estado de chatarra o no tienen posibilidad de ser reutilizados, son eliminados o destruidos conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Los RAEE no pueden ser objeto de eliminación.*
 2. *La eliminación se aprueba mediante resolución de la OGA, la cual contiene el plazo para su ejecución".*
3. Es pertinente señalar que, al tratarse de bienes muebles no patrimoniales, no se realiza el procedimiento de baja, al no encontrarse registrados en el margesí de la entidad, razón por la cual, se está procediendo a su disposición final.

B. ALCANCE DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, debidamente inscritas en el Registro administrado por el Ministerio del Ambiente, las cuales deben manifestar por escrito su interés de ser beneficiarias de la disposición final de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos previstos en el Decreto Legislativo N.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

C. UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Los bienes muebles se encuentran ubicados físicamente en la parte posterior del Hospital de Ventanilla, al costado del Comedor Institucional. los cuales se encuentran identificados para su posterior disposición final.

D. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La recepción de las solicitudes se realizará por medio de la Mesa de Partes del Hospital de Ventanilla, sito en Av. Pedro Beltrán Calle 3 S/N, Ventanilla - Callao. Vigencia: Del 08 de julio al 11 de julio de 2024.

E. CONSULTAS

Para consultas, tenga a bien contactarse con el Sr. Eder David Salinas Quispitupa – responsable del Área Funcional de Control Patrimonial de la Unidad de Administración al correo electrónico: patrimonio@hospitaldeventanilla.gob.pe y/o teléfono: 640-1451- 640- 1452 Anexo 2011

HOSPITAL DE VENTANILLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL